

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO*Cédula de citación*

III.E.142

En cumplimiento de lo acordado en resolución con esta fecha en autos de juicio de faltas, seguido en este Juzgado el número 239/92, por lesiones en agresión, se cita por medio de la presente a LUCIA SANTIAGO MONTOYA, en la actualidad en ignorado paradero; para que el día 16 de Diciembre del actual a las 11 horas de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la celebración del juicio oral en calidad de denunciante, debiendo comparecer con los testigos y medios de prueba de que intente valerse bajo los apercibimientos legales si r.o lo verifica.

Y para que sirva de citación en legal forma a la denunciante LUCIA SANTIAGO MONTOYA; en la actualidad en paradero desconocido expido la presente, que firmo en Logroño, a 27 de Noviembre de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO*Sentencia*

III.E.143

Doña Mª Rosa Luesia Blasco, Secretario del Juzgado de Instrucción nº Dos de Logroño. Doy Fe : Que el J.Faltas 202/91 seguido en este Juzgado sobre Lesiones en agresión, se ha dictado con fecha 15 de Octubre del 92, la sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Lucia Da Concepción Albano de la falta por la que era denunciada, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a Lucia Da Concepción Albano, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la misma no es firme y que puede interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días, por escrito a partir de la publicación de la misma, expido el presente en Logroño a veinticuatro de noviembre de 1992.— La Secretaria.

Edicto

III.E.147

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el Juez de Primera Instancia e Instrucción nº Dos de Logroño se hace saber que en este Juzgado y con el núm. 404 del año 1992, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por Dª María Isabel Palomino Merino, sobre declaración de fallecimiento de D. Marcial Palomino Usín, nacido en Castro-Urdiales, en fecha 9 de Enero de 1907, hijo de Eugenio y de Baldomera, casado con Dª Ruperta Loza Gómez, de cuyo matrimonio hubo un hijo, llamado José Luis Palomino Loza, también fallecido, el cual a su vez tuvo cuatro hijos, uno de los cuales es la promotora María Isabel Palomino Merino, vecino de Cenicero, donde tuvo su último domicilio, que murió en fecha 29 de Septiembre de 1936, sin que con posterioridad se haya vuelto a saber del mismo y de su paradero pese a las múltiples gestiones realizadas al efecto.

Lo que a los fines prevenidos en los arts. 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de esta Providencia, y en un periódico de Madrid y otro de la provincia Nueva Rioja, así como Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Logroño, a 2 de Diciembre de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO*Edicto*

III.E.122

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia nº 3 de Logroño, en los autos nº 367/92, seguidos como procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de BANCO DE VASCONIA, S.A., contra ANTONIO MORENO LOPEZ y VIOLETA MARTINEZ SANCHEZ, en ignorado paradero, se REQUIERE a ANTONIO MORENO LOPEZ y VIOLETA MARTINEZ SANCHEZ para que en el término de DIEZ DIAS HABILES satisfaga a la parte actora la cantidad de DIEZ MILLONES CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y UNA PESETAS (10.014.171 pts.), de principal e intereses y más UN MILLON CUATROCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (1.425.000 Pts.) de costas y gastos, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca, hipotecada, para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

En Logroño, a 2 de Diciembre de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO*Requerimiento*

III.E.123

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez, Don Luis Miguel Rodríguez Fernández del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Logroño,

Hace saber: Que en los autos de juicio de Menor Cuantía seguidos en este Juzgado con el núm. 204/92, a instancia de EBRO; CHAPAS Y TABLEROS, S.A., representada por la Procuradora, Sra. Dufol Pallarés,

contra la demandada, RONEORAMA, S.A.; se ha dictado resolución en el día de la fecha del siguiente tenor literal:

Propuesta de Provincia de la Secretaria, Sra. Campos Fernández.— En Logroño, a 1 de Diciembre de 1992. El anterior escrito presentado por la Procuradora, Sra. Dufol Pallarés, únase a los autos de su razón y conforme se solicita en el mismo, requiérase de títulos al representante legal de la demandada, RONEORAMA, S.A., para que dentro de los seis días siguientes a la publicación de la presente, aporte a este procedimiento los títulos de propiedad sobre la parcela y edificaciones en Polígono de Cantabria, núm. 28, sito en Logroño, e inscrito en el tomo 957, finca núm. 2101-N-B, del Registro de la Propiedad Número Tres de esta ciudad. A fin de llevar a cabo el requerimiento a la demandada, publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, con entrega del edicto a la Procuradora, Sra. Dufol. Lo que propongo a S.S.ª, para su conformidad.

Y, para que se requiera de títulos al representante legal de la demandada, RONEORAMA, S.A. para que dentro de los seis días siguientes a la publicación de la presente, aporte los títulos de propiedad a los autos arriba referenciados, expido y firmo la presente en Logroño, a 1 de Diciembre de 1992.— El Magistrado Juez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO*Edicto*

III.E.124

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia 5 de Logroño, Doña Carmen Araujo García, de conformidad con la providencia de esta fecha en los autos de Juicio de Menor Cuantía 343-92 sobre Tercera de Dominio, seguidos a instancia de JESUS MARTINEZ DE ALBENIZ GARCIA, contra COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA Y RIOJA URBANA, S.A. Se emplaza a RIOJA URBANA, S.A. para que en el término de DIEZ DIAS comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja y que sirva de emplazamiento a la demandada RIOJA URBANA, S.A.; expido el presente en Logroño, a 30 de Noviembre de 1992.— La Secretaria.

Edicto

III.E.125

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA; MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO,

HACE SABER: Que, en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento de Venta en Pública Subasta 280/92, a instancia de Banco Hipotecario de España S.A., representado por el procurador Sr. García Aparicio, contra D. Tomás Estévez Aguirre y Dª Maria Carmen Muñoz González, sobre reclamación de cantidad de 2.944.919,- pesetas, en los que se ha acordado requerir a los citados demandados a fin de que en el término de DOS DIAS, hagan efectivo el pago de la cantidad reclamada al Banco Hipotecario de España S.A., bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el referido plazo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y, para que sirva de notificación y requerimiento a D. TOMAS ESTEVEZ AGUIRRE Y DOÑA MARIA CARMEN MUÑOZ GONZALEZ, expido el presente en Logroño a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.126

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO

HACE SABER: que en este juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Desahucio 402/92, a instancia de Dª Maria Valvanera Agustín Fernández de Nogrado, representada por la procuradora Sra. Zuazo Cereceda, contra D. Gregorio Bezares Apellániz, sobre falta de pago de renta de local de negocio, en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "En nombre de S.M. EL REY. En la ciudad de Logroño, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por mí, Maria del Carmen Araujo Garcia, Magistrado Juez del Juzgado de Primera instancia número cinco de Logroño, los presentes autos de Juicio Verbal de Desahucio 402/92, seguidos a instancia de Dª Maria Valvanera Agustín Fernández de Nogrado, representada por la procuradora Dª Teresa Zuazo y asistida del Letrado D. Alberto Ibarra, contra Don Gregorio Bezares Apellániz, vecino de Logroño, con domicilio en la calle Travesía de Piqueras nº 10, planta baja sobre falta de pago de la renta de local de negocio. ... FALLO: Que, estimando como estimo la demanda, interpuesta por la procuradora de los tribunales Dª Teresa Zuazo Cereceda, en nombre y representación de Dª Maria Valvanera Agustín Fernández de Nogrado, contra D. Gregorio Bezares Apellániz, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio y resuelto el contrato de arrendamiento existente sobre el local sito en el número 10 de la calle Travesía de Piqueras de Logroño, condenando al expresado demandado a desalojarlo, dejándolo vacuo y expedito y a disposición de la demandante en el plazo de dos meses,